



Poder Judicial

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SANTA FE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se solicita la provisión de mano de obra y materiales para la realización de las siguientes tareas, tendientes a la recuperación y optimización de los medios de elevación vertical existentes en los edificios del Poder Judicial ubicados en San Jerónimo 1551, San Martín 2651 y Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe.

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE VERTICAL

Ascensor N° 1 (Norte)

Palacio de Justicia. San Jerónimo 1551.

Ascensor cuatro paradas (Subsuelo/Planta baja/Primer piso/Segundo piso)

Control de maniobras marca AUTOMAC VF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas unilaterales dos hojas apertura izquierda. Luz libre de ingreso: 1,00m.

Operador de puerta tipo electromecánico.

Cabina: 1,4m de profundidad por 1,20m de ancho

Capacidad de cabina: 1,68m²

Máquina de tracción motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico 17CV – 15,5 Kw marca NUOVA MGT

Rpm motor 1425.

A/h (arranques/hora) 240

Recorrido: 13,20m

Velocidad nominal estimada: 60m/minuto

Ascensor N° 2 (Sur)

Palacio de Justicia. San Jerónimo 1551.

Ascensor cuatro paradas (Subsuelo/Planta baja/Primer piso/Segundo piso)

Control de maniobras marca AUTOMAC VF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas unilaterales dos hojas apertura izquierda. Luz libre de ingreso: 1,00m.



Poder Judicial

Operador de puerta tipo electromecánico.

Cabina: 1,4m de profundidad por 1,20m de ancho

Capacidad de cabina: 1,68m²

Máquina de tracción motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico 17CV – 15,5 Kw marca NUOVA MGT

Rpm motor 1425.

A/h (arranques/hora) 240

Recorrido: 13,20m

Velocidad nominal estimada: 60m/minuto

Ascensor N° 3 (Plataforma salva escaleras)

Palacio de Justicia. San Jerónimo 1551.

Marca DELTA Modelo AS 30

Tracción piñón cremallera.

Superficie de la plataforma: 0,70m²

Grupo motriz. Motor reductor (motor eléctrico)

Arranque directo.

Sistema de fijación con postes (amarres adicionales a pared)

Sistema de mando a botonera pulsada en plataforma.

Ingreso 180°

Barandas de contención.

Sistema de rampas de acceso plegables de forma automática (contención para sillas de ruedas)

Ascensor N° 4.

Fuero Laboral. San Martín 2651.

Ascensor electromecánico de puertas automáticas. Cuatro paradas. PB. 1er. Piso. 2do. Piso. 3er. Piso.

Control de maniobras marca AUTOMAC VVF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas en cabina y piso apertura izquierda. Luz libre: 0,80 m

Cabina: 0,98m ancho. 0,97m profundidad.

Capacidad de cabina: 0,95m²

Máquina de tracción: motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.



Poder Judicial

Motor asincrónico trifásico de 8,4 HP SICOR

Rpm motor 1450

Recorrido 11,20m

Ascensor N° 5

Urquiza 2463.

Ascensor electromecánico de puertas automáticas.

Cantidad de paradas: Tres (3). PB, 1ro. Y 2do. piso

Control de maniobras: AUTOMAC A6220 V5.2

Luz libre en puertas: 800mm

Superficie de cabina: 1290x1040x2060

Comando por pulsadores exteriores en piso.

Control de maniobra por contactores.

Máquina de tracción motor REDUAR

Freno de seguridad: SI

Tambor de arrollamiento de cable de acero.

Freno de seguridad electromecánico.

Motor REDUAR 11 HP

RPM del motor: 1500 rpm

Recorrido: 11.780mm

Bajo recorrido: 1180mm

SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

GENERALIDADES

Habilitación municipal

Toda gestión que deba realizarse ante la Municipalidad, deberá comunicarse y todo arancel deberá ser abonado por la Contratista. Estará incluido en el precio el pago de los honorarios de un profesional debidamente habilitado para la emisión de los informes de conformidad de uso, seguridad y correcto funcionamiento que pudieran surgir de los requisitos de habilitación municipal al momento de la habilitación y durante el período de garantía de un año a partir de la recepción provisoria de la obra.

La obra y el servicio se regirán por la normativa nacional, provincial y municipal



Poder Judicial

-Ordenanza N° 11.592- de la ciudad de Santa Fe.

Suministro eléctrico

El suministro de potencia queda a cargo del Poder Judicial. Si fuera necesario, la empresa deberá conectarse a los tableros de energía existentes en cada sala de máquinas o al pie de la plataforma.

Las tareas se realizarán en forma secuencial y sucesiva, teniendo en cuenta que las deshabilitaciones de ascensores así como sus instalaciones y puestas en funcionamiento deberán considerar de que el inmueble **SIEMPRE deberá poseer al menos un ascensor en servicio**. La empresa deberá presentar el correspondiente cronograma en su oportunidad.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizará el servicio de mantenimiento total del sistema con una visita mensual mínima y respuesta por reclamos dentro de las 24 hs. de solicitados. Para ello, el adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial en la ciudad de Santa Fe. La empresa deberá elevar cada mes, junto con la factura correspondiente, a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, una copia de la planilla de mantenimiento obrante en Anexo 1, con firma del técnico responsable y del personal designado para tal tarea por el Poder Judicial (Mayordomo o Superintendente del edificio).

La empresa que realice el servicio de mantenimiento deberá cumplir con las normativas vigentes: Seguro de Responsabilidad Civil por \$30.000.000.- , ART del personal, Programa de Higiene y Seguridad firmado por profesional especializado, personal técnico (presentar antecedentes) y legalmente empleado (presentar inscripciones).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO (generalidades)

La empresa adjudicataria deberá conservar en perfectas condiciones los ascensores con sus instalaciones y motores, manteniendo en condiciones de seguridad los servicios para que éstos se presten sin interrupciones y sin riesgos, siendo la "Única Responsable" de la decisión de sacar de servicio ó mantener en funcionamiento un equipo en caso de que a su exclusivo criterio, no cumpla con los requisitos de seguridad. Además, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tanto provinciales como nacionales, presentes o futuras durante



Poder Judicial

el lapso de vigencia del contrato respectivo. Del mismo modo, se incluyen las normas nacionales y provinciales sobre Higiene y Seguridad en el trabajo.

Entre otras tareas el servicio deberá incluir -en directa relación y/o en forma complementaria con la planilla de mantenimiento del Anexo 1- y en el horario de 8 a 20 hs., en días hábiles, salvo emergencias:

- a) Inspección y engrase de la instalación, incluyendo: lubricación, limpieza de la máquina, motor y control, engrase o lubricación de poleas, guías y cojinetes.
- b) Suministro de todos los materiales necesarios para el servicio de engrase, consistiendo en las distintas clases de aceites o grasas.
- c) Reposición de los fusibles/térmicas de controles de maniobra.
- d) Prueba anual del sistema de paracaídas de todos los ascensores.
- e) Regular la tensión de los cables de suspensión del coche al contrapeso y del regulador, a los efectos de mantener un adecuado coeficiente de seguridad.
- f) Deberán incluirse en la oferta por cada ascensor, la provisión y reemplazo a su cargo de los siguientes materiales. En caso de no haber realizado la provisión por no ser necesario durante el año de mantenimiento, al término de los doce (12) meses deberá realizar el cambio de todos los materiales, a su cargo:

- Colizas de coche (1 juego cada 12 meses).
- Colizas de contrapeso (1 juego cada 12 meses).
- Pulsadores (hasta 30 en el año).
- Contactores (2 en el año).
- Contactos de puerta (2 en el año, si es necesario).

g) No podrá hacer modificaciones del equipamiento actual. Cualquier sugerencia al respecto deberá ser previamente comunicada al Poder Judicial para su análisis en conjunto y aprobación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) La empresa adjudicataria suministrará todas las herramientas que sean necesarias, como así también el personal que hiciera falta para cumplir fielmente con todas las obligaciones emergentes, sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

b) Stock de repuestos. La adjudicataria confeccionará una lista de los repuestos y componentes que mantendrá en stock permanente, sujeta a la aprobación del comitente. Se deberá entregar en el término de diez (10) días hábiles de la firma



Poder Judicial

del contrato. La misma contendrá:

- 1.- Componentes de los controles electrónicos (placa madre, placas auxiliares, fuentes de alimentación, variador)
- 2.- Componentes y repuestos de los operadores de puerta de cabina, hojas, etc.
- 3.- Componentes y repuestos de mecanismos de las puertas de pisos, hojas, etc.
- 4.- Otros componentes y repuestos.
- 5.- Barreras rayos infrarrojos multihaz.

Estos materiales podrán estar estoqueados en el domicilio de la empresa, debiendo ser certificados por el personal que designe el Poder Judicial, quedando a disponibilidad exclusiva de este contrato.

c) La empresa asume en forma exclusiva la calidad de empleador a todos los efectos de la Ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y dirigencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. El personal deberá estar totalmente asegurado por la misma, y deberán portar la correspondiente credencial en la oportunidad de prestar el servicio.

d) El Poder Judicial no es responsable ante cualquier accidente que pudiera sufrir el personal a cargo de la empresa adjudicada, siendo esta quien tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo o accidente para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exigen.

e) La Contratista mantendrá en perfectas condiciones de higiene el pasadizo de cada ascensor, como así también del techo de cada uno de las cabinas instaladas. La fosa y el techo deberá limpiarse en forma mensual mientras que la limpieza del pasadizo será anual. Estas tareas de limpieza se ejecutarán en horario que no afecten al normal desarrollo de la actividad Judicial.

f) Mantendrá un cuidadoso ordenamiento de los componentes electrónicos como así también de su conexionado dentro del tablero de control de cada unidad.

SOBRE LA RELACIÓN CON EL SERVICIO

a) Provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Guardia permanente de 24 hs durante todo el año.

b) Ejecutar en forma inmediata todos los requerimientos que con carácter de urgentes sean efectuados por el Poder Judicial durante cualquier hora del día,



Poder Judicial

cualquier día del año. Para el caso de emergencias (personas encerradas en el coche), el tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos. Para los casos de no emergencia, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas; salvo en feriados o días no laborales en que la consigna será que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el siguiente día hábil.

c) Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso del Edificio, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; que será refrendado por personal designado por el Poder Judicial. Se incluyen tanto los servicios habituales pautados así como la atención de desperfectos y emergencias. Además, se suministrará un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.

d) Registro de servicios. Se registrarán sucintamente -por duplicado-las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc que la adjudicataria ejecute (Órdenes de trabajo).

e) La empresa deberá cotizar, a solicitud del Comitente, los trabajos de reparación, reacondicionamiento, etc de los equipos de elevación y, de ser aprobados, realizarlos en el plazo y por el precio convenido. En caso de así considerarlo y en función de la magnitud de la reparación, el Poder Judicial se reserva el derecho de proceder a solicitar presupuestos para la cotización de los trabajos a terceros y de ser convenientes contratar su ejecución.

f) **MULTAS:** Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato. Además se aplicará la multa por incumplimiento, que se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A) \times C/1000$$

Donde:

- M es la multa por incumplimiento.
- A es la cantidad de horas de detención del equipamiento sin justificación.
- C es el valor total contractual abonado anualmente a la empresa adjudicada.

ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE



Poder Judicial

El objeto de la firma o razón social deberá ser: "Servicio de Mantenimiento de Ascensores". Informar antigüedad en el ramo, presentando a tal efecto Habilitación Municipal vigente a la fecha de apertura, expedida por autoridad competente.

El oferente detallará en su oferta:

- a) Antecedentes de servicios prestados certificados en organizaciones o empresas del país, públicas o privadas, detallando entidad contratante, domicilio, teléfono y nombre de la persona a quien contactar, período de prestación y objeto del contrato (tipo de servicio, cantidad de equipos atendidos), a los fines de su evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación sobre la capacidad e idoneidad del oferente en prestaciones similares a la pretendida. Informar la antigüedad en el ramo.
- b) Organización y equipamiento e instrumental para realizar las tareas del servicio de mantenimiento previsto, indicando el domicilio donde el mismo podrá ser sometido a verificación. El Poder Judicial se reserva el derecho a verificar como parte del proceso de evaluación de las ofertas, las disponibilidades de los elementos referidos para la prestación del servicio objeto del llamado siendo causal de desestimación de la oferta la carencia de los mismos.
- c) A los fines de la evaluación técnica no se considerarán servicios que no dispongan de certificado original de calidad de desempeño emitido por la entidad contratante, con clara identificación de la firma y función de quien lo extienda.
- d) Toda otra información que a su juicio considere conveniente para demostrar aptitud, experiencia, capacidad e idoneidad requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento técnico solicitado.

El Poder Judicial – a través de la Comisión de Preadjudicación- se reserva el derecho, de consultar a las empresas u organizaciones mencionadas, para verificar la veracidad de la documentación presentada, siendo la detección de incongruencias, omisiones o fallas de veracidad de la información, causal de desestimación de la oferta.

LIMPIEZA DIARIA Y FINAL

La empresa deberá realizar la limpieza diaria de los lugares de trabajo. Señalizar adecuadamente el ascensor donde se esté interviniendo y colocar todas las medidas de seguridad personales y para el público. Una vez terminado el sector



Poder Judicial

intervenido, se realizará una limpieza de la caja, ducto, etc. Finalmente, terminados todos los trabajos, se realizará una limpieza final y completa de los ascensores y de las áreas adyacentes de trabajo, lo que será verificado por la inspección y certificado oportunamente. Dicha limpieza considerará las eventuales reparaciones a realizar en las áreas donde se hubiera trabajado, a cuenta de la empresa.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán verificar los trabajos descriptos en este Pliego a los efectos de una mejor evaluación de los requerimientos establecidos en el mismo. El Poder Judicial entregará una constancia de visita firmada la que deberá adjuntarse a la oferta.

FECHA DE VISITA: 29/9/2026 a las 10 hs.